RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 603971
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE FME
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. NO INCLUIDO): CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (49.876,03 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO): SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (60.350,00 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (49.876,03 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE ACTUACIONES SIG

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 07/11/2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.-Con fecha 10/11/2025 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001758195.

El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 25/11/2025.

TERCERO.- El 26/11/2025 se reunió la Mesa de Contratación con objeto de proceder al examen del sobre electrónico único.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas Si-REC, hasta las 14:01 horas, del 25/11/2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, se presentó una sola oferta por la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.

Reunida la Mesa, se procedió, por parte de la Secretaría, a la apertura del contenido del sobre electrónico único de la empresa licitadora.

Del análisis de la documentación contenida en el mismo, resulta que la documentación presentada es completa y correcta, por lo que la Mesa de contratación acordó admitir la misma.

Seguidamente, se procedió a la lectura de la proposición económica siendo ésta de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (47.490,00 €), I.V.A. excluido.

A continuación, la Mesa de contratación comprueba atendiendo a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I, apartado 8. C.a. del PCAP, que la oferta no incurre en valores anormales.

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir, a ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

CUARTO.- El 03/12/2025 se reunió la Mesa de Contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación, comprobándose que la misma es correcta y completa. En cuanto a la solvencia técnica, el vocal del Servicio proponente manifestó que examinada la documentación aportada considera acreditado su cumplimiento.

Por lo tanto, la Mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que "el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los

servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."
El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:
"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes"
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ".

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE FME" a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (47.490,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.972,90 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (57.462,90 €).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Designar como persona RESPONSABLE DEL CONTRATO a D. Miguel Ángel Méndez Rodríguez, Jefe del Servicio de Actuaciones SIG.

TERCERO.- Proceder al BARRADO del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	**Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO**	**IMPORTE SOBRANTE**
60.350,00 €	57.462,90 €	2.887,10 €

CUARTO.- Designar como persona RESPONSABLE DEL CONTRATO a D. Miguel Ángel Méndez Rodríguez, Jefe del Servicio de Actuaciones SIG.

QUINTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

SEXTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín